

Nombre/ Razón Social
 Dirección:
 Ciudad:
 Departamento:
 ENVIC:
 RN111431375CO
 DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 Dirección:
 Ciudad:
 Departamento:
 Fecha:
 4/72 EVOLUCION
 DESTINATARIO



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
 PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



-891.855.130-1 S.G.C.

IGO: 202-F-03 Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros FECHA 2010/12 VERSIÓN: 1

RESOLUCIÓN No. 2054 Fecha: 9 de Diciembre de 2013

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente: ORDUNA CRUZ ALIRIO

C: 74343016

Numero: 010102980055000

Ubicación Del Inmueble: K 22 8 07

Ubicación De Cobro: K 22 8 07

14070

16 DIC 2013

ACUERDO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligación Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que ORDUNA CRUZ ALIRIO, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 74343016, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010102980055000, ubicado en K 22 8 07, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M. TAR.	AVALLIO	IMPUESTO	INTERES	DESCU. S. PRED.	S. BOMB.	CAR.	SALU.	EXCED.	DEGROS.	TOTAL
2005	12.00	2,442,000	29,304	70,560	0	0	586	0	5,361	0	106,311
2006	12.00	2,552,000	30,624	64,261	0	0	612	0	6,125	0	101,622
2007	12.00	2,654,000	31,848	59,030	0	0	637	0	6,379	0	97,885
2008	12.00	2,760,000	33,120	50,953	0	0	662	0	6,624	0	91,359
2009	12.00	2,858,000	34,776	42,638	0	0	686	0	6,855	0	85,066
2010	12.00	2,985,000	35,820	34,867	0	0	716	0	7,164	0	78,567
2011	12.00	3,075,000	36,900	27,275	0	0	738	0	7,380	0	72,293
2012	12.00	3,167,000	38,004	16,845	0	0	760	0	0	0	55,709
2013	7.00	8,904,000	62,328	3,556	0	0	1,247	0	0	0	67,133
TOTALES			332,724	370,008	0	0	6,654	0	46,479	0	755,845

SERVICIOS POSTALES NACIONALES

2013 DIC 2013



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1			S.G.C.
CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1

Página 2 Resolución No. 2054 del 9 de Diciembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

